



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
 Apartado 1709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 15
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES ROTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 3 DE LA URBANIZACION JARDINES FAGOT Y EN LA CALLE (2) DE LA URB. VALLE VERDE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Urbanización Jardines Fagot y de la Urbanización Valle Verde en Ponce, Puerto Rico, han sometido una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce, para que se autorice la construcción de unos reductores de velocidad en la Calle 3 y en la Calle 2 respectivamente para así proteger su tranquilidad;

POR CUANTO: La petición fue referida a la Oficina de la Vice-Alcaldesa como indica el “Reglamento para la autorización e instalación de reductores de velocidad en las vías municipales del Municipio Autónomo de Ponce quien a su vez la refirió a Obras Públicas para evaluación;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce evaluó la petición y la recomendó favorablemente por entender que la misma cumple con los requisitos;

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas determinó que en la Calle 3 de Jardines Fagot y la Calle 2 de la Urbanización Valle Verde pueden instalarse tres (3) reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia a un costo de \$1,183.00;

POR CUANTO: Los solicitantes indican carecer de los medios económicos para sufragar el costo de la instalación de dichos reductores por ser la mayoría personas retiradas por lo que será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce;

Saul

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de tres (3) reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle 3 de la Urbanización Jardines Fagot y en la Calle 2 de la Urbanización Valle Verde de Ponce, Puerto Rico cuyo costo total de \$1,183.00 será sufragado por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCION SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según el Reglamento lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa y la instalación de rótulos de advertencia.

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1999, Y APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

7.02
 DCS/nom
 450
 Rev. por A.S.O.

Ord Re Veloc C 3 Fagot y C 2 V Verde 10ago99 nom.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 15, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES ROTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE 3 DE LA URBANIZACION JARDINES FAGOT Y EN LA CALLE (2) DE LA URB. VALLE VERDE DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día miércoles, 11 de agosto de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 11 de agosto de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 12 de agosto de 1999, y éste la firmó el día viernes, 13 de agosto de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 13 de agosto de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

W. J. M.
 nom